



## INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-ANT-CTTYAO-000147-2023

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad contratante: | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- CENTRO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.                                                                                                                                                                                                                         |
| Objeto:              | DISPONER DE ESPACIOS Y REALIZAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES, CONVIVENCIAS Y EVENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR DEL APRENDIZ Y SEMANA DE LA INNOVACIÓN, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE I+D+i DE LOS APRENDICES EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO. |
| Presupuesto oficial: | CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y PESOS (\$ 53.167.930) IVA INCLUIDO.                                                                                                                                                                                                                          |
| Plazo:               | NUEVE (9) MESES LUEGO DE ACEPTADA LA OFERTA O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.                                                                                                                                                                                                               |

### 1. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con sede en el municipio de Santa fe de Antioquia, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, realizando recomendaciones u observaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el procedimiento de selección del contratista en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

El SENA, Centro Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, con sede en el municipio de Santa fe de Antioquia, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para acceder disponer de espacios y realizar la operación logística para ejecutar actividades, convivencias y eventos en el marco del plan de acción de bienestar del aprendiz y la semana de la innovación y fortalecimiento de habilidades de I+D+i de los aprendices en el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.



## **2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán participar en el proceso de selección las personas naturales y/o jurídicas que tengan capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto contractual, ajustado a la normatividad aplicable que cumplan con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios, además de los requisitos habilitantes establecidos en esta invitación.

## **3. LIMITACIÓN TERRITORIAL.**

De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio y naturaleza con los siguientes documentos:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En ese orden, este procedimiento de selección del contratista se limita a MIPYMES del departamento de Antioquia y de Santa fe de Antioquia, según el análisis del sector realizado por la entidad.

## **4. OBJETO CONTRACTUAL.**

Disponer de espacios y realizar la operación logística para ejecutar las actividades, convivencias y eventos en el marco del plan de acción del área de bienestar del aprendiz y la semana de la innovación y fortalecimiento de habilidades de I+D+i de los aprendices del Centro Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

### **Alcance y especificaciones técnicas del servicio a contratar.**

| ítem | Descripción | Unidad<br>de medida | Cantidad |
|------|-------------|---------------------|----------|
|      |             |                     |          |



|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |                                                    |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------|
| 1 | Disposición de espacios y realizar la operación logística para ejecutar las actividades, convivencias y eventos en el marco del plan de acción del area de bienestar del aprendiz y de la semana de la innovación y fortalecimiento de habilidades de I+D+i de los aprendices del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño. | Cupos por persona | La que previamente indique la entidad contratante. |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------|

### **Códigos estandar de productos y servicios de naciones unidas.**

De conformidad con el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) |              |          |         |       |          |                              |
|-------------------------------------------------|--------------|----------|---------|-------|----------|------------------------------|
| ITEM                                            | GRUPO        | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN                  |
| 1                                               | F- Servicios | 90       | 11      | 16    | 00       | Facilidades para encuentros. |

### **5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial total para el futuro contrato equivale a la suma de cincuenta y tres millones ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos incluido el valor del IVA, sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 10223 del 27 de febrero de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto; código BPIN 2018011000764.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta que el valor mencionado se encuentra sujeto a retenciones y deducciones por concepto de estampillas del orden nacional, departamental o municipal.

### **6. FORMA DE PAGO.**



La entidad contratante realizará pagos mes vencido de acuerdo a la ejecución que se realice en el respectivo mes. Previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividades y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social integral por parte del contratista.

#### **7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El lugar de prestación del servicio es el municipio de Santa Fe de Antioquia.

#### **8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

El procedimiento de selección del contratista se sujeta a la modalidad denominada mínima cuantía, establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del procedimiento de selección y de la necesidad de la entidad.

#### **9. TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE.**

El contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

#### **10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones técnicas, económicas exigidas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio.
- Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen en razón de los requisitos de ejecución del contrato de conformidad con la Ley.
- Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
- Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.



- Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- El contratista deberá tener todos los seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993
- Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito y con las pruebas necesarias a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Pagar al SENA todos los costos que la misma deba asumir por razón de reclamaciones judiciales y administrativas que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- Prestar el servicio con las especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta.
- En caso de que el oferente seleccionado y en virtud del objeto contractual deba



suministrar sustancias peligrosas, debe cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad. Ley 55 de 1993 art 6, 7, 8 y 9.



- El precio de los artículos se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato
- En caso de incumplimiento parcial o total de la prestación del servicio, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

## **11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

- Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- Solicitar los cambios en los servicios y elementos previa justificación de la necesidad, siempre que estos cambios no afecten desfavorablemente el presupuesto del contrato y se encuentren dentro del alcance del objeto.
- Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
- Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
- Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
- Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor(a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor(a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean



entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.

- Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

## **12. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará a la persona natural o jurídica que oferte el menor valor de acuerdo con el presupuesto oficial extraído del estudio de mercado anexo al presente documento, siempre que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y económicas establecidas en la invitación pública.

## **13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

### **a. Presentación de oferta de los bienes o servicios a contratar.**

Se verificará que la oferta contenga todos los ítems requeridos por la entidad, además de expresar sus valores totales y unitarios de manera clara y sin errores. Se recomienda anexo que aporta la entidad.

### **b. Certificado de existencia y representación legal.**

El proponente acreditará su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio, o por el organismo o autoridad competente. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección;
- 2) El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar;



- 3) La duración de la persona jurídica deber ser como mínimo igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- 4) Se verificará que el representante legal no tenga limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica. En caso de que las tenga, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

**c. Certificado de Registro Mercantil.**

Cuando se trate de persona natural comerciante, propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Invitación Pública.

En dicho certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la entidad en el objeto de esta Invitación Pública.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

- d. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.**  
El representante legal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.

**e. Registro único tributario (RUT).**

Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del RUT.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



- f. Certificado de multas, declaratorias de incumplimiento contractual y sanciones.

El proponente deberá presentar una declaración, suscrita en original por su representante legal, en la que manifieste que no ha sido sancionado, ni multado, ni ha sido objeto de declaratoria de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado, por ninguna entidad pública, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, la sanción o la declaratoria de incumplimiento, con las entidades respectivas; y si se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto que adeude en virtud de ellos.

En caso de consorcios y uniones temporales este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros.

- g. Acreditar mediante la planilla, el pago de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según el caso.

Deberá acreditar el pago por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (o el representante legal en caso de que la persona jurídica no esté legalmente obligada a contar con revisión fiscal) y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad:

- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.



Respecto al pago de los aportes, en el evento en que el contratista seleccionado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal **(Anexo)**, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de la ley 1819 del 2016.

**h. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas en la presente Invitación.

En el caso de Consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal se indicará en el documento de constitución los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los Consorcios y Uniones Temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará para todos los efectos.

**i. El certificado de antecedentes fiscales**

El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño, SENA Regional Antioquia, consultará en la página web de la Contraloría General de la República, los antecedentes fiscales actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

**j. El certificado de antecedentes disciplinarios**

El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño, SENA Regional Antioquia, consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

**k. Certificado de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de**



la Policía Nacional

El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño, SENA Regional Antioquia, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

**l. Certificado de Policía Nacional**

El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño, SENA Regional Antioquia, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

**m. Certificado de delitos sexuales del representante legal expedido por la Policía Nacional.**

**n. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades.**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Diligenciar anexo certificado inhabilidades e incompatibilidades.

**o. Declaratoria de no incumplimiento contractual.**  
Diligenciar anexo

**p. Certificado bancario**

El proponente deberá presentar certificación bancaria expedida por una entidad bancaria debida constituida en Colombia, donde conste su nombre, NIT y número de cuenta (de ahorros o corriente) en la cual se le efectuarán los pagos según las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones. Sin superar los 30 días de expedición o impresión.



#### **14. GARANTIAS.**

La entidad exigirá la constitución de las siguientes garantías consistente en pólizas de seguro.

- Póliza de seguro de cumplimiento por un valor del 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual con un amparo equivalente a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuya vigencia sea por la duración del contrato y dos años más.

#### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar el contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.



9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego.
10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa, imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el SENA.
15. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
20. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
21. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
22. El proponente no diligencie en su totalidad los formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la oferta económica.



25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
26. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
27. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones Electrónico.

#### **15. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO.**

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

#### **16. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:**

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

#### **17. FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá presentarse de manera electrónica a través del Sistema de Contratación Pública SECOP II. Los documentos deberán ser legibles y no presentar problemas de lectura. No se recibirán propuestas que se alleguen en medio físico, fax o correo electrónico.

#### **18. PARTICIPANTES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.



Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

## **19. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- c) En caso que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- d) En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.



## **20. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Proyectó: Juan José Agudelo Posada. Abogado.